

Clave: FT-OJ-15-00.

Tlaxcala Tlax; 20 de noviembre de 2019.

Oficio No.: ITIFE/DG-OJ/1250/2019.

Asunto: Rescisión de contrato.

**C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ GALVÁN
APODERADO LEGAL DE LA CONSTRUCTORA
GYL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
CALLE TLACUALOYAN SUR, NÚMERO EXTERIOR 9,
SAN LORENZO TLACUALOYAN, CÓDIGO POSTAL
90450, YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.
P R E S E N T E.**

Ante lo entablado en la cláusula NOVENA FRACCIÓN II PÁRRAFO CUARTO del contrato de obra *BAPOT-29-041-2019*, así como de lo señalado el numeral 38 fracción III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, éste Instituto ha tomado la decisión de rescindir el citado contrato suscrito con Usted; esto derivado del incumplimiento del mismo, concretamente al no entregar la fianza de cumplimiento en los tiempos acordados en el referido instrumento, razón por demás suficiente para determinar dicho fallo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.



INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL

**INGENIERA ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

C.c.p. Archivo
NRD